

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIQUIA

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con la superficie de terreno objeto de reclamación, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los mismos, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 306 del 09 de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se ADMITIÓ, la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras bajo radicado No. 05000-31-21-001-2019-00066-00, instaurada por LUIS FERNANDO VERA PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 70.692.563, quien actúa por intermedio de apoderada judicial adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestion de Restitución de Tierras —en adelante UAEGRTD-, para que comparezcan al proceso y hagan valer los derechos que consideren tener, dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga del predio que a continuación se describe:

NOMBRE DEL PREDIO	"Fonda la Roca"
NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
RELACIÓN JURÍDICA Y/O LEGITIMACIÓN AFIRMADA	Heredero legitimado de la señora BLANCA LIBIA PÉREZ MUÑOZ
MUNICIPIO:	Cocomá
VEREDA:	Cruces
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	519-7-0001-000-0001-0185-00000
FOLIO DE MATRICULA:	018-70896 de la ORIP de Marinilla.
ÀREA SOLICITADA:	7.059 mts² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
NORTE:	Partiendo desde el punto 190778 en linea quebrada que pasa por los puntos Aux1 y 190777A en dirección Suroriente con 61,82 metros hasta llegar al punto 190777 con el Municipio (cañada de por medio);
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 190777 en línea quebrada que pasa por los puntos 190784, Track1 y PEylin en dirección Suroccidente con 132,41 metros hasta llegar al punto 190783 con Autopista Bogotá - Medellín;
SUR:	Partiendo desde el punto 190783 en línea quebrada que pasa por el punto 190782A en dirección Noroccidente con 51,16 metros hasta llegar al punto 190782 con el predio de Victor Vargas;
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 190782 en línea quebrada que pasa por los puntos Track2, 190871, Track3, 190780A, 190780, Track4 y 190779 en dirección Nororiente con 150,16 metros hasta llegar al punto 190778 con el predio de los Cardona (Quebrada las cruces de por medio).

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, el presente edicto se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho, y se publicará en el periódico El Tiempo o El Espectador, a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de Cocorná (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga, podrán comparecer al proceso aquellos interesados o acreedores y hacer valer los derechos que consideren tener, para lo cual se les informa que éste Juzgado se encuentra ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6**, en la Ciudad de Medellín.

Librado en la ciudad de Medellín, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Angela No. Hoyos P.
ANGELA MARIA HOYOS PATIÑO
Secretaria

Secretaria

Daniel Ballosterus 10/12/2019

de <u>diciembe</u> de <u>2019</u> , a las 8:00 a.m.
Angela Na. Hoyos P. Secretaria
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día del mes de de de de de